

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES INICIALES DEL CONCURSO PARA SELECCIONAR AL OPERADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN

Nombre del Concurso				CONCURSO PARA SELECCIONAR AL OPERADOR DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INTERNACIONALIZACIÓN			
----------------------------	--	--	--	--	--	--	--

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
1	2	4	11	Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico	<p>Las Bases indican en el 2.4: "Los Costos de Administración del Programa incluyen impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en su determinación, y son financiados con cargo a los recursos del referido instrumento, requiriéndose la aprobación del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor en caso estos gastos superen el 10% (diez por ciento) del presupuesto total del mismo. Asimismo, los gastos del Operador no podrán exceder el 15% (quince por ciento) del presupuesto total."</p> <p>Pregunta: ¿Qué incluyen estos Costos de Administración? Por ejemplo: ¿incluyen gastos administrativos, gastos operativos, logísticos, monitoreo y seguimiento, y todos los costos adicionales en los que incurrirá el Operador?</p>	<p>De conformidad con el numeral 2.4 de las Bases y el artículo 5 del Reglamento Operativo del PAI, los Costos de Administración comprenden la totalidad de los gastos necesarios para la gestión integral del Programa por parte del Operador. Asimismo, el anexo N° 13 de las Bases señala las categorías o conceptos de gastos a considerar por el Operador como mínimo.</p> <p>En ese sentido, todos los costos en los que incurra el Operador para cumplir sus obligaciones contractuales deben ser considerados dentro del costo de administración, el cual no podrá exceder el 15% del presupuesto total del Programa, requiriéndose aprobación del Comité de Dirección del Fondo MIPYME Emprendedor si supera el 10%.</p>	
2	4	1.1.d	19	Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico	<p>Las Bases indican en el 4.1.1.d.: "Requisitos de elegibilidad para el Operador del Programa: Implementar un sistema informático que permita la postulación, evaluación y seguimiento en línea de los proyectos."</p> <p>Pregunta: ¿Este es un compromiso a cumplir durante la ejecución del Programa? ¿O el postulante a Operador debe tener actualmente un sistema informático tal como se describe?</p>	<p>No se requiere que el postulante cuente con un sistema informático al momento de su postulación. El anexo N° 12 de las Bases señala que el sistema informático será implementado según cronograma propuesto, el cual no supera el plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Convenio con COFIDE, según consideraciones mínimas señaladas en el Anexo N° 14 de las Bases.</p>	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
						Los hitos para la implementación de dicho sistema informático se detallan en el literal b) del Anexo N° 5 de la proforma de Convenio (Anexo N° 15 de las Bases).	
3	2	4		Fundación Suiza de Cooperación para el Desarrollo Técnico	<p>Sobre los Recursos del Programa:</p> <p>El Reglamento operativo indica en el punto 5.7: "Aquellos recursos del Fondo MIPYME Emprendedor asignados al Programa que no se comprometan hasta diciembre 2026 son retornados al fideicomiso..."</p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Por favor aclarar la duda si esto se debe entender a que el desembolso es contra ejecución anual o en todo caso a qué se refiere exactamente, siendo un Programa con ejecución de 60 meses? De igual forma, por favor explicarnos qué se entiende por "comprometido"</p>	<p>El Comité de Dirección del Fondo MIPYME Emprendedor aprobó la modificación del numeral 5.7 del Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Internacionalización, según lo siguiente:</p> <p>Texto modificado:</p> <p>"Los recursos del Programa son comprometidos a la suscripción del Contrato de Recursos No Reembolsables con los beneficiarios. Aquellos recursos del Fondo MIPYME Emprendedor asignados al Programa que no se comprometan dentro de los cuarenta y cinco (45) meses contados a partir de la suscripción del Convenio de Canalización de Recursos entre COFIDE y el Operador, serán retornados al fideicomiso del Fondo MIPYME Emprendedor".</p> <p>Los desembolsos se realizarán conforme se señala en la cláusula VIII de la proforma el Convenio (Anexo N° 15 de las Bases).</p> <p>Los recursos comprometidos son la afectación presupuestaria con cargo a los créditos del fondo. Los recursos del Programa son comprometidos a la suscripción del Contrato de Recursos No Reembolsables con los beneficiarios.</p>	<p>Se incorpora en las Bases la siguiente definición, tanto en la sección 2.1, como en la Cláusula III de la proforma del Convenio (Anexo N° 15 de las Bases):</p> <p><u>dd. Recursos comprometidos:</u> <u>Afectación presupuestaria con cargo a los créditos del fondo. Los recursos del Programa son comprometidos a la suscripción del Contrato de Recursos No Reembolsables con los beneficiarios.</u></p>
4	II	2.1 ii)	10	Sociedad Nacional de Industrias	¿Se debe implementar un nuevo Sistema Informático para la administración y gestión digital de las fases del Programa de Apoyo a la Internacionalización (PAI), o se puede acceder y utilizar el Sistema Informático del anterior PAI?	El anexo N° 12 de las Bases señala que el sistema informático será implementado por el Operador según cronograma propuesto, el cual no supera el plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Convenio con COFIDE, según consideraciones mínimas señaladas en el	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
						Anexo N° 14 de las Bases. No se cuenta con un sistema informático activo correspondiente a las anteriores ediciones del PAI.	
5	III	3.8 a)	17	Sociedad Nacional de Industrias	<p>a) ¿Cuál debe ser el plazo de vigencia de la primera carta fianza a presentar para la firma del convenio con COFIDE?</p> <p>b) ¿Una vez otorgada la conformidad sobre cada hito, ¿Se podrá tramitar una nueva carta fianza por el saldo remanente de ejecución?</p> <p>c) ¿El costo de emisión y vigencia de la carta fianza se puede incluir como otros gastos?</p>	<p>a) El Convenio se suscribirá con una carta fianza que deberá estar vigente durante el plazo de dicho Convenio. Según el numeral 3.8 de las Bases, el postor ganador deberá presentar una carta fianza por un valor no menor del 10% del valor a contratar.</p> <p>b) No se podrá tramitar cartas fianzas por saldos remanentes.</p> <p>c) La estructura de costos que se presente es responsabilidad de cada postor, y deberá ser presentada según lo establecido en el Anexo N° 13 de las Bases.</p>	
6	IV	4.11 f)	19	Sociedad Nacional de Industrias	¿El uso del sistema de gestión contable interno que incluya un módulo de control presupuestal puede ser asignado en el rubro otros?	La estructura de costos que se presente es responsabilidad de cada postor, y deberá ser presentada según lo establecido en el Anexo N° 13 de las Bases.	
7	Anexo o 13		66	Sociedad Nacional de Industrias	Cómo parte de los gastos administrativos en el anexo 13 se indica que el postor puede incluir al "Coordinador General" y profesionales en informática, legal y contables, ¿pueden ser financiados con cargo a recursos del programa?	La estructura de costos que se presente es responsabilidad de cada postor, y deberá ser presentada según lo establecido en el Anexo N° 13 de las Bases.	
8	Anexo o 13		66	Sociedad Nacional de Industrias	¿Se pueden incluir gastos de movilidad del Coordinador general u otros integrantes del equipo del operador como parte de otros gastos?	La estructura de costos que se presente es responsabilidad de cada postor, y deberá ser presentada según lo establecido en el Anexo N° 13 de las Bases.	
9	Anexo o 13		66	Sociedad Nacional de Industrias	¿Se pueden incluir adquisición o alquileres de activos fijos en el mercado local como parte de otros gastos del operador?	La estructura de costos que se presente es responsabilidad de cada postor, y deberá ser presentada según lo establecido en el Anexo	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
						Nº 13 de las Bases. La estructura de costos no contempla la adquisición de activos fijos.	
10	Anexo 13		66	Sociedad Nacional de Industrias	¿Se pueden incluir gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet, como parte de otros gastos del operador?	La estructura de costos que se presente es responsabilidad de cada postor, y deberá ser presentada según lo establecido en el Anexo N° 13 de las Bases.	
11	Anexo 13		66	Sociedad Nacional de Industrias	¿Si se contrata una empresa de servicios, el IGV pagado por el operador es reconocido por el programa?	La estructura de costos que se presente es responsabilidad de cada postor, y deberá ser presentada según lo establecido en el Anexo N° 13 de las Bases.	
12	Anexo 13		66	Sociedad Nacional de Industrias	¿Se pueden incluir gastos financieros (mantenimiento de cuentas corrientes, y otros gastos financieros por transferencias y pagos bancarios locales, como parte de otros gastos del operador?	La estructura de costos que se presente es responsabilidad de cada postor, y deberá ser presentada según lo establecido en el Anexo N° 13 de las Bases.	
13	V	5.2 bb)	80	Sociedad Nacional de Industrias	Se indica que cada 6 (seis) meses el Operador deberá solicitar reuniones al Comité Técnico y al Comité de Dirección MIPYME Emprendedor, para reportar los avances de la implementación del Programa. Una vez adjudicado el operador ganador del concurso, ¿habrá alguna reunión previa o posterior a la firma del contrato para conocer a los responsables de la contraparte y coordinar la ejecución del plan de trabajo y otros avances?	Sin perjuicio de las reuniones semestrales previstas, una vez adjudicado el Operador y antes o después de la suscripción del Convenio, se realizarán reuniones de coordinación inicial con MINCETUR, COFIDE y las instancias correspondientes, con el fin de articular la ejecución del Plan de Trabajo y aspectos operativos del Programa.	<p>Se incorpora la siguiente precisión a las obligaciones del Operador, en conformidad con el Artículo 9 del Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor aprobado con Decreto Supremo N° 225-2020-EF:</p> <p>ANEXO N° 15: PROFORMA DEL CONVENIO COFIDE - OPERADOR</p> <p>CLAÚSULA V : OBLIGACIONES DE LAS PARTES</p> <p>(...)</p> <p>5.2 Son obligaciones del OPERADOR:</p> <p>(...)</p> <p>oo) Asistir a las reuniones que convoque el Comité Técnico.</p>

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
14	VIII	8.2 8.3	81	Sociedad Nacional de Industrias	Se indica que, durante los primeros catorce (14) meses los desembolsos correspondientes al Costo de Administración estarán sujetos al cumplimiento del hito y los entregables detallados en el literal b) del Anexo N° 5. ¿Se pueden realizar cambios en los hitos y plazos de los entregables?	No se pueden realizar cambios en los hitos y plazos de los entregables señalados en el literal b) del Anexo N° 5 de la proforma del Convenio (Anexo N° 15 de las Bases).	
15	VIII	8.5	81	Sociedad Nacional de Industrias	Se indica que "Una vez recibidas las solicitudes desembolsos del operador, COFIDE procederá a efectuar los desembolsos, en un plazo máximo que no deberá exceder de los cinco (5) días hábiles de recibidas las mismas. ¿Se ha previsto – basados en la experiencia de PAI anteriores -, que acciones se deberán tomar por parte del operador, COFIDE, los beneficiarios, MINCETUR y/o demás actores involucrados en el PAI, si hubiese demora por parte de CODFIDE en la entrega de los desembolsos solicitados por el operador?	El Convenio establece un plazo máximo para los desembolsos. Las coordinaciones se realizarán de manera diligente en el marco del Convenio, a través de los mecanismos de comunicación y supervisión previstos entre el Operador, COFIDE y MINCETUR.	
16	II	2.4	11	Asociación de Exportadores - ADEX	Consulta: Se solicita confirmar si el presupuesto total del Programa asciende a S/ 43'962,906.24 (considerando los S/ 40'000,000.00 asignados mediante R.M. N° 435-2024-PRODUCE más los recursos no ejecutados hasta por S/ 3'962,906.24), o si el monto final será precisado al momento de la suscripción del Convenio con el Operador. Asimismo, agradeceremos precisar si los recursos adicionales mencionados en el Reglamento Operativo corresponden a los S/ 20'000,000.00 señalados en antecedentes o únicamente a los S/ 3'962,906.24 indicados en las presentes Bases.	En el numeral 2.4 de las Bases se señala lo siguiente: "El presupuesto total de los recursos asignados para el Programa de Apoyo a la Internacionalización es S/ 40'000,000.00 (Cuarenta millones y 00/100 Soles), según el artículo 5 del Reglamento Operativo del Instrumento de Servicios No Financieros denominado Programa de Apoyo a la Internacionalización, aprobado por la Resolución Ministerial N° 435-2024-PRODUCE. Adicionalmente, se incorporarán al presupuesto total del Programa los recursos no ejecutados asignados mediante Resolución Ministerial N° 187-2021-PRODUCE, cuyo monto será precisado en el Convenio que suscriban COFIDE y el Operador del PAI, y que no supera los S/ 3'962,906.24 (Tres	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
						millones novecientos sesenta y dos mil novecientos seis y 24/100 Soles)."	
17	II	2.4 y 3.6.3	11 y 16	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>a) Agradeceremos precisar si el porcentaje máximo del 15% correspondiente al Costo de Administración se calcula únicamente sobre los S/ 40'000,000.00 asignados o si incluye también los recursos no ejecutados incorporados posteriormente.</p> <p>b) Asimismo, sírvase confirmar cuáles serán los criterios de evaluación que aplicará el Comité de Dirección del Fondo MIPYME Emprendedor para aprobar propuestas cuyo costo de administración supere el 10% del presupuesto total.</p>	<p>a) El Costo de Administración se estima sobre el presupuesto total del Programa, es decir, sobre los S/ 43'962,906.24 señalados en el numeral 2.4 de las Bases. Por lo tanto, el límite máximo del 15% se aplica sobre dicho monto total.</p> <p>b) Para propuestas cuyo costo de administración supere el 10%, la aprobación por parte del Comité de Dirección del Fondo MIPYME Emprendedor de dicho presupuesto se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento Operativo del PAI, conforme a lo señalado en el numeral 3.7 de las Bases.</p>	
18	III	3.10	18	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>a) Se solicita precisar la modalidad de desembolso de los recursos al Operador: si las transferencias se realizarán por anticipado por convocatoria, por tramos, o contra hitos de ejecución; así como el plazo estimado para cada transferencia.</p> <p>b) Asimismo, en caso de retrasos en los desembolsos por parte de COFIDE, agradeceremos indicar si existe algún mecanismo de compensación o reconocimiento financiero.</p>	<p>a) Los desembolsos al Operador se realizarán conforme lo establecido en la Cláusula VIII de la proforma del Convenio (Anexo N° 15 de las Bases).</p> <p>b) El Convenio establece un plazo máximo para los desembolsos según se establece en el numeral 8.5 de la Cláusula VIII de la proforma del Convenio (Anexo N° 15 de las Bases).</p>	
19	IV	4.2.2.1.3	25 - 26	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>a) En relación con la meta mínima de beneficiarios (hasta 238 en 45 meses), agradeceremos precisar si dicha meta constituye una obligación contractual sujeta a penalidades en caso de incumplimiento.</p>	<p>a) En la Cláusula XVIII de la proforma del Convenio (Anexo N° 15 de las Bases) se establecen penalidades relacionadas al incumplimiento de las metas.</p> <p>b) Las Bases no contemplan un mecanismo</p>	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
					b) Asimismo, confirmar si las metas podrían reajustarse por factores externos (baja demanda, modificaciones normativas o disponibilidad efectiva de recursos).	automático de reajuste de metas.	
20	IV	4.1.1 literal c)	18-19	Asociación de Exportadores - ADEX	Consulta: En caso de postulación en consorcio, se solicita confirmar si la experiencia en operación y gestión de fondos concursables por un monto no menor a S/ 5'000,000.00 puede ser acreditada por uno de los integrantes del consorcio o si debe ser acreditada por todos.	Conforme a los señalado en el numeral 4.2.2.2.1 de las Bases: "En caso de experiencia gestionando fondos concursables bajo la modalidad de consorcio, en la evaluación del postor, se tomará en cuenta el monto total del fondo concursable gestionado en consorcio." Asimismo, en caso de postulación en consorcio, la experiencia requerida en operación y gestión de fondos concursables podrá ser acreditada por uno o más de los integrantes del consorcio, conforme a lo establecido en las Bases.	Se incorpora en el Anexo N° 2 de las Bases la siguiente precisión respecto al compromiso de participación de los integrantes del Consorcio: ANEXO N° 2: PROMESA FORMAL DE CONSORCIO (...) Asimismo, en caso de salir seleccionados, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (actividades obligatorias asumidas por cada consorciado) y participar en la ejecución del programa.
21	IV	4.1.1 literal d) y anexo 14	19	Asociación de Exportadores - ADEX	Consulta: Se solicita precisar: a) Si el sistema informático debe estar implementado al momento de la suscripción del Convenio o podrá desarrollarse posteriormente dentro de un plazo establecido en el Plan de Trabajo. b) Si puede utilizarse una plataforma preexistente del Operador adaptada a los requerimientos del PAI. c) Si el sistema deberá transferirse al Estado al término del Convenio y en qué condiciones. d) Si existen lineamientos técnicos adicionales o requerimientos de interoperabilidad con sistemas	a) No se requiere que el postulante cuente con un sistema informático al momento de su postulación. El anexo N° 12 de las Bases señala que el sistema informático será implementado según cronograma propuesto, el cual no supera el plazo máximo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Convenio con COFIDE, según consideraciones mínimas señaladas en el Anexo N° 14 de las Bases. Los hitos para la implementación de dicho sistema informático de detallan en el literal b) del Anexo N° 5 de la proforma de Convenio (Anexo N° 15 de las Bases).	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
					públicos.	<p>b) Puede utilizarse una plataforma preexistente, siempre que cumpla con los requerimientos del PAI, según Anexo N° 14 de las Bases.</p> <p>c) Las Bases no establecen la transferencia del sistema al Estado al término del Convenio.</p> <p>d) Las Bases no establecen lineamientos relacionados a la interoperabilidad con sistemas públicos.</p>	
22	IV	4.2.2.3.2	29	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>a) Se solicita confirmar si el equipo mínimo requerido debe encontrarse contratado al inicio del Convenio o si podrá incorporarse progresivamente según el cronograma aprobado.</p> <p>b) Asimismo, confirmar si el Coordinador General debe contar con dedicación exclusiva al Programa.</p>	<p>a) Sí, se requiere que el personal mínimo requerido debe contar con contrato vigente a la suscripción del Convenio, considerando lo establecido en la Cláusula XI de la proforma del Convenio (Anexo N° 15 de las Bases). Las Bases no contemplan incorporaciones progresivas.</p> <p>b) Las Bases no contemplan dedicación exclusiva del Coordinador General al programa.</p>	
23	IV	4.2.2.1.1	23	Asociación de Exportadores - ADEX	Respecto a las capacitaciones presenciales en un mínimo de seis (6) regiones por convocatoria, precisar si dichas regiones deben repetirse en cada convocatoria o pueden variar.	El Operador debe asegurar la realización de las actividades señaladas en el numeral 4.2.2.1.1., en seis (6) regiones distintas del país por convocatoria.	
24	III	3.8	17	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>Se solicita confirmar sobre qué monto específico se calcula la carta fianza del 10% exigida para la suscripción del Convenio: Presupuesto total del Programa (S/ 40'000,000.00), Presupuesto incluyendo recursos no ejecutados (S/ 43'962,906.24) o sobre el Costo de Administración propuesto.</p>	La carta fianza equivalente al 10% se calcula sobre el presupuesto total, estimado en S/ 43'962,906.24, conforme al numeral 2.4 de las Bases.	
25	IV	4.2.1 y 4.2.2.	22 y	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>a) En la evaluación económica, confirmar si el menor porcentaje propuesto para el Costo de Administración obtiene automáticamente el</p>	<p>a) La evaluación económica se realizará conforme a la metodología y ponderaciones establecidas en el numeral 4.2.3 de las Bases.</p>	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
		2	27		<p>mayor puntaje o si se aplicará una fórmula de ponderación específica.</p> <p>b) Asimismo, confirmar si la experiencia en fondos concursables debe estar necesariamente vinculada al comercio exterior o si se considerará cualquier experiencia acreditada.</p>	<p>b) La experiencia en fondos concursables no requiere estar vinculada exclusivamente al comercio exterior, siempre que cumpla con los requisitos señalados en las Bases. Esta experiencia se acredita de acuerdo a lo señalado en el Anexo N° 6 de las Bases.</p>	
26	II	2.1 literal r)	8	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>Confirmar si el Operador podrá proponer mejoras o ajustes a las modalidades de internacionalización existentes, siempre que no se modifique la estructura presupuestal aprobada.</p>	<p>El Operador podrá proponer mejoras operativas, siempre que no se modifique la estructura presupuestal aprobada.</p>	
27	IV	4.2.2.1.1	23	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Confirmar si el Operador podrá articular con gremios, cámaras o aliados estratégicos para la difusión y convocatoria sin que ello configure conflicto de interés.</p>	<p>La articulación con gremios, cámaras o aliados estratégicos es permitida y no constituye conflicto de interés, siempre que se cumplan las disposiciones de las Bases, según lo señalado en el numeral 4.2.2.1.1.</p>	
28	IV	4.2.2.2.1	27	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>Si se cuenta con la experiencia como Operador del PAI en consorcio, y en esta convocatoria se presenta uno de los miembros en forma individual, se le reconocerá la experiencia tanto técnica como de administración de fondos concursables, por los años en que fue Operador del Programa.</p>	<p>La evaluación de las propuestas se efectuará conforme a lo establecido en el Capítulo IV de las Bases.</p>	
29	Anexo	13	66	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>Consulta:</p> <p>En el Anexo de Propuesta Económica – Costo de Administración del Programa, se incluye la columna de comentarios, se solicita nos indiquen que tipo de comentarios se espera se coloquen en dicha columna por cada Categoría/Concepto.</p>	<p>La columna “comentarios” tiene carácter explicativo y complementario, y permite al postor detallar los conceptos consignados.</p>	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
30	Anexo	15	80	Asociación de Exportadores - ADEX	Consulta: En hh) cuando se menciona efectuar pagos a consultores incluye al Tutor Exportador, Gestor Comercial y Representante Comercial, los consultores en mención serán contratados por el Operador o por el Beneficiario.	Lo señalado en el literal hh) del numeral 5.2 de la Cláusula V de la proforma de Convenio (Anexo N° 15 de las Bases) no incluye al Tutor Exportador, Gestor Comercial y Representante Comercial. Estos serán contratados por el Operador con cargo a los gastos elegibles del Beneficiario.	Se incorpora la siguiente precisión a las obligaciones del Operador, en conformidad con el Artículo 9 del Reglamento del Fondo MIPYME Emprendedor y del Comité de Dirección MIPYME Emprendedor aprobado con Decreto Supremo N° 225-2020-EF: ANEXO N° 15: PROFORMA DEL CONVENIO COFIDE - OPERADOR CLAÚSULA V : OBLIGACIONES DE LAS PARTES (...) 5.2 Son obligaciones del OPERADOR: (...) <u>pp) Contratar y administrar los contratos del Tutor Exportador, Gestor Comercial y Representante Comercial que brindarán servicios a los beneficiarios.</u>
31	IV	4.1.1.	18	Asociación de Exportadores - ADEX	Consulta: Se considerará como Fondo Concursable el contrato/convenio por la ejecución de proyectos con fondos internacionales o donaciones.	Sí, de conformidad con el literal c) del numeral 4.1.1. de las Bases.	
32	III	3.8	17	Asociación de Exportadores - ADEX	Consulta: La carta fianza será del 10% desde el inicio hasta el fin del contrato por todo el valor a contratar incluido RNR y administración del contrato.	El Convenio se suscribirá con una carta fianza que deberá estar vigente durante el plazo de dicho Convenio. Según el numeral 3.8 de las Bases, el postor ganador deberá presentar una carta fianza por un valor no menor del 10% del valor a contratar.	

Nº de orden	Acápite de las bases			Participante	Consulta y/u observaciones	Absolución de consultas y observaciones	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
	Capítulo	Numeral y Literal	Pág.				
33	Anexo	1B	46 y 48	Asociación de Exportadores - ADEX	<p>El Anexo 1B es diferente en caso de la Declaración Jurada del Postor y la Declaración Jurada del Postor en consorcio en el literal c:</p> <p>Anexo 1B Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos del Postor dice:</p> <p>c. Acreditar, mediante la presentación de constancias de servicios detallando el servicio realizado y/o conformidad de servicios que evidencien su experiencia en la operación y gestión de recursos en calidad de Operador de fondos concursables (fondos locales y/o internacionales y/o donaciones), manejando no menos de S/ 5'000,000.00 (Cinco millones y 00/100 Soles) en los últimos siete (7) años.</p> <p>Anexo 1B Declaración Jurada de Cumplimiento de Requisitos del Postor en Consorcio dice:</p> <p>c. Acreditar, mediante la presentación de constancias de servicios detallando el servicio realizado y/o conformidad de servicios que evidencien su experiencia en la operación y gestión de recursos en calidad de Operador de fondos concursables (fondos locales y/o internacionales y/o donaciones) manejando no menos de S/ 5'000,000.00 (Cinco millones y 00/100 Soles).</p> <p>Consulta:</p> <p>El requisito de la acreditación en los últimos siete (7) años se da para ambos casos.</p>	<p>El requisito de acreditar experiencia en los últimos siete (7) años aplica en ambos casos, tanto para postores individuales como para consorcios.</p>	<p>Se incluye el requisito en el Anexo N° 1B:</p> <p>ANEXO N° 1B: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL POSTOR EN CONSORCIO (...)</p> <p>c. Acreditar, mediante la presentación de constancias de servicios detallando el servicio realizado y/o conformidad de servicios que evidencien su experiencia en la operación y gestión de recursos en calidad de Operador de fondos concursables (fondos locales y/o internacionales y/o donaciones) manejando no menos de S/ 5'000,000.00 (Cinco millones y 00/100 Soles) <u>en los últimos siete (7) años</u>.</p>